



Recibi 12/12/24  
Adm. Pérez Estrada

**SFP/DSFCA/1370/12.2024**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2024

**Asunto:** Valoración de propuestas de solventación AE/24-02

*ACUSE*

**MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su número UPTx/REC/0610/10/2024, recibido en esta Secretaría el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la propuesta de solventación a la observación determinada en la auditoría externa número AE/24-02, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédulas de solventación de observaciones donde se concluye lo siguiente:

Observaciones.		
Emitidas	En seguimiento	No solventada
3	2	1

Recibi oficio "Valoración de propuestas de solventación AE/24-02"  
17 de Diciembre del 2024  
Hijo: Hector Manuel Fernandez Tapia

1/2



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SFP/DSFCA/1370/12.2024**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2024

**Asunto:** Valoración de propuestas de solventación AE/24-02

Por lo anterior se determina, que este Órgano de Control tiene a bien **otorgar un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar las justificaciones, aclaraciones, documentación e información como propuesta de solventación que resulte para atender las observaciones no solventadas derivadas de la Auditoría Externa AE/24-02; asimismo se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en el tiempo establecido se iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a través de la Autoridad Investigadora de esta Instancia.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MAIDONADO TEXTLE**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

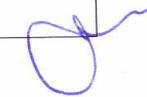
- C.C.P. C.P. Hilario Nicéforo Pérez García. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia. Contralor Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

MIDMT\*amlvo/cps.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.** Cargo: **Rectora.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UPTx/REC/06 10/10/2024.** Hoja **1 de 2.**

Tipo de Auditoría: **Dictamen de IMSS e INFONAVIT.** Número de Auditoría: **AE/24-02.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/24/04-1119.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p><b>Observación 1.</b></p> <p>La Universidad no integró correctamente los salarios diarios integrados de algunos trabajadores, debiendo ingresar el salario diario nómina, las percepciones fijas que de manera permanente obtiene el trabajador más las percepciones variables.</p> 	<p><i>Se remiten copias certificadas de las cédulas mensuales, bimestrales de diferencias obrero-patronales, así como el resumen de diferencias de las aportaciones IMSS-INFONAVIT, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023. Lo anterior con la finalidad de que se dé por solventada la presente observación.</i></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias certificadas de las Cédulas Mensuales y Bimestrales de Diferencias Obrero-Patronales, por los períodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, mismos que se procesaron con fechas 15 y 16 de septiembre de 2024, emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación del IMSS.</li> <li>• Copia certificada de los Comprobantes de Transferencias de Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos Vía Enlace Internet</li> </ul>	<p><b>No solventada</b></p> <p>La Universidad deberá presentar los oficios de instrucción a las áreas correspondientes en las que se les exhorte a los servidores públicos integrar adecuadamente los salarios con las percepciones fijas y variables de conformidad con la ley en la materia, a fin de no reincidir en la observación; y, en caso de incumplimiento a dicha indicación, serán acreedores de reintegrar los accesorios y recargos por el entero extemporáneo de las cuotas obrero patronales. Así mismo, deberán establecer los mecanismos de control necesarios, que les permitan verificar la correcta integración de los sueldos y salarios remitiendo evidencia a esta Secretaría.</p> 

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.** Cargo: **Rectora.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UPTx/REC/06 10/10/2024.** Hoja **2 de 2.**

Tipo de Auditoría: **Dictamen de IMSS e INFONAVIT.** Número de Auditoría: **AE/24-02.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/24/04-1119.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintitrés.**

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p><b>Observación 2.</b> La Universidad omite presentar oportunamente los avisos de modificaciones de salarios.</p>	<p><i>Se remiten copias certificadas de los formatos de los resultados del proceso de movimientos afiliatorios y Constancias de Presentación de Movimientos Afiliatorios, del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior con la finalidad de que se dé por solventada la presente observación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copias certificadas de las Constancias de Presentación de Movimientos Afiliatorios con un total de 117 movimientos.</li> <li>Copias certificadas de los resultados del proceso de movimientos afiliatorios.</li> </ul>	<p><b>En seguimiento</b></p> <p>La Universidad deberá implementar mecanismos de control que le permita presentar sus movimientos afiliatorios de conformidad con la legislación aplicable.</p>

Observación	Argumentación	Anexos	Valoración
<p><b>Observación 3.</b> De la revisión realizada a los registros contables se observó que en la cuenta 5100 Servicios Personales, Subcuenta 5133-3381 Servicios de vigilancia, se realizaron pagos por servicios subcontratados por la cantidad de \$900.- Contratados con la empresa Servicios Profesionales en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., por servicio de Seguridad Privada con 8 Guardias de Seguridad y Empresa Contratada no proporcionó el registro en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), no exhibió las liquidaciones de pagos de cuotas obrero patronales al IMSS de los trabajos asignados a la Universidad, no proporcionó el aviso de alta del contrato ante el IMSS y las informativas de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE).</p>	<p><i>Se remite copia certificada del oficio número UPTx/REC/0605/12/2024, suscrito por la Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada y dirigido a la Licenciada Rocío Márquez Cruz, quien es la apoderada legal de la Empresa Servicios Profesional en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., proporcione la documentación referente a las cuotas obrero patronales, el aviso de alta ante el IMSS de los 8 guardias de seguridad signados a la UPTx y el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), lo anterior con la finalidad de que se dé por solventada la presente observación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del oficio número UPTx/REC/0605/12/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita a la empresa Servicios Profesional en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., proporcione la documentación referente a las cuotas obrero patronales, el aviso de alta ante el IMSS de los 8 guardias de seguridad signados a la UPTx y el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), lo anterior con la finalidad de atender la observación derivada de la auditoría.</li> </ul>	<p><b>En seguimiento.</b></p> <p>La Universidad deberá continuar con las acciones pertinentes a efecto de que la empresa les proporcione la documentación referente a las cuotas obrero patronales, el aviso de alta ante el IMSS de los 8 guardias de seguridad signados a la UPTx y el Registro de Prestadores de Servicios Especializados y Obras Especializadas</p>